

HONORABLE CONCEJO:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto, mediante el cual se propicia la convalidación de la Addenda al Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Matías Gonzalo NORIEGA, DNI 33.403.960.-

A través del Contrato citado, conforme Ordenanza 3098/2025, la Municipalidad de Bolívar adquirió en locación un inmueble sito en Avda. Callao N° 511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual será destinado para Casa del Estudiante, donde los jóvenes de Bolívar contarán con una residencia donde podrán vivir mientras realizan sus estudios de grado.

Por su parte, la presente addenda tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año.

A mérito de las consideraciones expuestas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la Sanción del Proyecto que se adjunta.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

MENSAJE N°: 892



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**ADDENDA A CONTRATO DE
LOCACION**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 23 días del mes de Septiembre del año 2026, entre el Sr. **Matías Gonzalo NORIEGA**, D.N.I N° 33.403.960, con domicilio en calle Luna N° 701, 2° L, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "**EL SUBLOCADOR**" por una parte y la **Municipalidad de Bolívar**, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Lujan BUCCA, DNI N° 27.489.804, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "**EL SUBLOCATARIO**", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Sublocación suscripto el día 16 de Octubre de 2024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 16 de Octubre de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Sublocación mediante el cual el SUBLOCATARIO adquiere UN INMUEBLE CASA, ubicado en Av. Callao N° 511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en la Cláusula SEGUNDA de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES a contar desde el 02 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2027.

Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, las partes acordaron que el monto de la locación para el primer trimestre ascendería a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000) mensuales, el cual sería ajustado trimestralmente conforme Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el cuarto trimestre de vigencia de la locación, a regir desde el 30 de Septiembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo correspondiente al cuarto trimestre de locación, en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$6.381.965,60) mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, en virtud de lo dispuesto en el Contrato suscripto oportunamente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Matías Gonzalo NORIEGA, DNI 33.403.960, convalidado por Ordenanza 3098/2025, la cual tiene por objeto determinar el valor del canon locativo para el período comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año, y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DIAS DEL MES DE DE 2026.**